



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2018-00084-00
Demandante: Miguel Medina Tarazona
Demandado: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

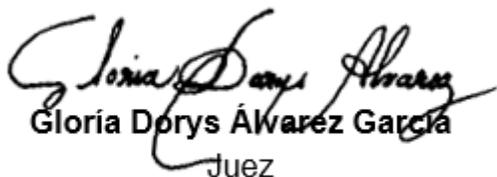
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante no cumplió con el requerimiento ordenado en auto de 20 de septiembre de 2022, por tal razón, como se señaló en ese proveído, corresponde dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, en esa medida, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO DE LA DEMANDA, en consecuencia queda sin efectos y se declara terminado el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964871ab3eeb47e59f562d99feb88a4bb73c506dfd6b1a3b9919f6fe35989feb**

Documento generado en 13/12/2022 07:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>